

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 4.714/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 527/2013 a instancia de la parte actora D^a. María de las Nieves Peña Hens contra Ana María Muñoz Gutiérrez, sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 28 de mayo de 2013 del tenor literal siguiente:

El anterior acuse de recibo devuelto sin efecto y, teniendo constancia en este Juzgado que la empresa es desconocida y que se le están practicando las diligencias por el Boletín Oficial de la Provincia, se acuerda citar para la celebración del acto del juicio oral, señalado el próximo día 28 de octubre de 2013, a las 10:10 h., a la misma a través del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados

del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente dispongan otra cosa, debiendo ser citado igualmente el Rpte. legal de la empresa.

Asimismo, cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, a los efectos previstos en el art. 23.2 de la Ley de Jurisdicción Social.

Notifíquese esta resolución a las partes habiéndole saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio de recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, y sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada Ana María Muñoz Gutiérrez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de mayo de 2013.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.